

las operaciones de sus mandatarios; deben darle una cuenta fiel de su manejo, y sufrir su juicio con respeto.

35. Los hombres de todos los países son hermanos y los diferentes pueblos deben ayudarse entre sí, según su poder, como los ciudadanos del mismo Estado.

36. El que oprime á una sola nacion se declara enemigo de todas.

37. Los que hacen la guerra á un pueblo para detener los progresos de la libertad y aniquilar los derechos del hombre, deben ser perseguidos en todas partes, no como enemigos ordinarios, sino como asesinos y como bandidos rebeldes.

38. Los reyes, los aristócratas, los tiranos, cualesquiera que sean, son esclavos rebeldes contra el soberano de la tierra que es el género humano, y contra el legislador del universo que es la naturaleza.

Robespierre bajó de la tribuna al ruido de los aplausos unánimes de los miembros de la convencion nacional y del pueblo de las tribunas.

#### ARTICULO IV.

### DEBERES DEL HOMBRE.

El deber es una acción humana exactamente conforme con las leyes que nos imponen su obligación.

Puesto esto, diremos desde luego, que los hombres están sometidos á dos especies de deberes diferentes.

La primera no se refiere mas que á ellos mismos, la segunda, resulta de los compromisos que contraen como miembros de la sociedad.

Los deberes de los hombres con relacion á ellos mismos, dimanen directa é indirectamente del amor que se tienen, amor de que hemos hablado mas arriba, que les obliga no solo á hacer lo posible para conservarse, sin que esta conservacion pueda perjudicar á las leyes de la sociedad y de la sociabilidad, sino aun á colocarse en situacion de adquirir toda la dicha que les es permitido esperar.

En cuanto á sus deberes con relacion á otros, generalmente se dividen en dos clases, de las que la primera, comprende los deberes que están únicamente fundados sobre las obligaciones mútuas, y la segunda, sobre los que suponen algun establecimiento humano; sea que los mismos hombres lo hayan formado, sea que lo hayan simplemente adoptado; es decir, una situacion en que se está colocado á consecuencia de algun acto humano, ya sea al nacer, ó despues de haber nacido; como en la que se encuentra un padre y un hijo, el uno con relacion al otro; un marido y su muger; el gobierno y los ciudadanos.

Los primeros deberes son de tal naturaleza, que todos deben practicarlos para con sus semejantes, en lugar que los últimos no obligan sino con relacion á ciertas personas, en razon de ciertas condiciones, ó á consecuencia de cierta situacion. Esta es la razon porque, á fin de hacernos comprender, llamaremos á estos, *deberes condicionales*, y á los otros, *deberes absolutos*.

El primer deber absoluto, ó de cada uno para con la humanidad entera, es el no hacer mal á nadie. Este es el deber mas general: porque cada uno puede exigirlo de su semejante y debe practicarlo solo por ser hombre; este es tambien el mas fácil, pues consiste simplemente en abstenerse de obrar, lo que cuesta poco, á menos que no se haya entregado sin retentiva á pasiones violentas que resisten á las mas vivas luces de la razon; es, en fin, el mas necesario; porque sin la práctica de tal deber, no podria haber

sociedad entre los hombres. De este deber se deriva la necesidad de reparar el mal, el daño y el perjuicio que se haya causado á otro.

El segundo deber absoluto de los hombres, consiste en que cada uno debe estimar y tratar á los otros como otros tantos seres que le son por naturaleza iguales, es decir, que son tan hombres como él, porque aquí se trata de una igualdad natural y moral.

El tercer deber general y absoluto de los hombres, considerados como miembros de la sociedad, es que cada uno debe contribuir, por su puesto en razon de sus recursos, á la felicidad de otro. Se puede ayudar á la felicidad de otro de una infinidad de maneras diferentes. Se tiene aun que llenar deberes que sin ser absolutamente necesarios para la conservacion del género humano, sirven sin embargo, para hacerla mas dulce y mas dichosa: tales son los deberes de la compasion, de la liberalidad, de la beneficencia, del reconocimiento, de la hospitalidad; en una palabra, todo lo que de ordinario se comprende bajo el nombre de humanidad ó caridad en oposicion á la justicia rigurosa cuyos deberes están á menudo fundados sobre alguna convencion. Pero es preciso observar que en una necesidad extrema, el derecho imperfecto que dan las leyes de la caridad, se cambia en derecho perfecto, y se puede entonces imponer por la fuerza lo que fuere de tal caso, deberia dejarse á la conciencia y al honor de cada uno.

Los deberes condicionales de los hombres hácia sus

semejantes, se componen de todos aquellos en que se contrae por sí mismo con los otros por compromisos voluntarios espresos ó tácitos. El deber general que la ley natural prescribe aquí es que cada uno cumpla invariablemente su palabra, ó que efectúe aquello á que se ha comprometido por promesa ó por convencion.

Se debe tambien considerar como una máxima invariable de deber, el no engañar á nadie con sus palabras ni ningún otro signo establecido para espresar nuestros pensamientos; lo que implica que en todo y para todo la veracidad es necesaria; la mentira, vituperable; y las intenciones mentales, criminales.

En cuanto á los que resultan de la propiedad, se les puede resumir de esta manera: cada uno está indispensablemente obligado hácia cualquiera otro, á dejarle gozar pacíficamente de sus bienes, á no dañárselos ni atraérselos á sí por violencia ó por fraude. Por esto son prohibidos el hurto, el robo, la rapiña, las estorciones y generalmente todos los crímenes ó delitos que puedan atacar los derechos que cada uno tiene sobre lo que posee; y á mas, en el caso en que los bienes de otro hayan caído en nuestras manos, sin que haya mala fé de nuestra parte, debemos en cuanto podamos, hacer de manera que la cosa vuelva á su legítimo poseedor.

En fin, los deberes recíprocos son los que resultan de la familia y del estado doméstico: comenzaremos por el matrimonio que es para nosotros el plantel del género humano.

El objeto de esta estrecha union, exige que el hombre y la muger participen de los mismos sentimientos de afeccion, y soporten igualmente los bienes y los males que les acontezcan; la educacion de sus hijos y los cuidados de los negocios domésticos; que se consuelen y alivien en sus desgracias; que tengan una condescendencia y una deferencia mútua del uno hácia el otro; en una palabra, que hagan todo lo que pueda asegurar y perpetuar su felicidad comun, ó endulzar la amargura de un himeneo algunas veces mal ajustado.

Del matrimonio vienen los hijos: de aquí nacen una multitud de deberes recíprocos entre los padres y las madres, y sus hijos. Un padre y una madre deben alimentar y mantener á sus hijos con igualdad, y tan cómodamente cuanto les sea posible hacerlo: deben formar el cuerpo y el espíritu de ellos sin preferencia ninguna, por una educacion que los haga á la vez útiles á su patria, honrados y de buenas costumbres, deben tambien guiarlos desde sus primeros años en la vida, dirijiendo sus facultades nacientes hácia profesion honesta y conveniente que los ponga en posesion de bastarse á sí mismos, establecerlos y adelantar su fortuna en razon de los medios de que disponen, &c.

Los hijos, por su parte, tienen el deber de amar, honrar y respetar á sus padres hácia los que tienen tan grandes obligaciones: deben obedecerles con alegría, hacerles naturalmente todos los pequeños servi-

cios de que son capaces en su infancia, asistirlos mas tarde, si se encuentran necesitados ó incapaces de ganar ellos mismos su vida, tomar sus avisos y consejos en todos los negocios importantes sobre los que han adquirido las luces de su esperiencia, en fin, soportar con paciencia su mal humor y los defectos que puedan tener &c.

En cuanto á los deberes recíprocos de los amos y de los criados, de los que están obligados á servir á los otros para ganar su vida y de los que tienen los medios de hacerse servir; estos deberes implican en los que sirven el respeto, la fidelidad, la obediencia á los mandatos que no tienen nada de malos ni de injustos en sí mismos, lo que se sobrentiende siempre al hablar de la obediencia que deben los inferiores á su superior, porque es evidente que si este mandara un crimen, el inferior no podria de ningun modo estar obligado á obedecerle &c. En cambio de estos servicios el amo que se ocupa debe alimentarlos convenientemente; proporcionarles todo lo que pueda serles necesario, sea para mantener su buena salud, sea para cuidarse en caso de enfermedad, y en fin, tener en cuenta sus fuerzas y su aptitud natural, á fin de no exijir nunca de ellos trabajos que no puedan soportar.

ARTICULO V.

**DEBERES DEL HOMBRE.**

**H**ASTA aquí no hemos considerado los deberes de los hombres reunidos en sociedad, sino bajo el triple aspecto, cuya naturaleza y empeños recíprocos hemos examinado antes. Pero al formar cuerpos políticos, los hombres han dividido forzosamente la humanidad en administradores y administrados; todos los que tienen respectivamente deberes de cumplir unos hácia otros, y no habriamos cumplido mas que la mitad de la tarea que nos hemos impuesto al comenzar este estudio, si no aprovechásemos la circunstancia para esplicarnos completamente con relacion á estos nuevos deberes.

Por mas que hemos buscado en la constitucion de 1857, no hemos encontrado nada relativo á los debe-